

**Elías DIAZ: «De la maldad estatal y la soberanía popular», Madrid, Debate, 1984, 270 páginas.**

El último libro del profesor Elías Díaz (*De la maldad estatal y la soberanía popular*, Madrid, Debate, 1984) está dividido en dos partes. La primera de ellas se propone el objetivo de «construir (...) un concepto crítico de legitimidad que se sitúe más allá de los tradicionales modelos positivista-empirista y normativista-iusnaturalista de ella» (p. 49). La segunda parte del libro contiene una crítica de las descalificaciones globales de los Estados representativos hechas desde la tradición marxista, con especial atención a la obra de Claus Offe. Parafraseando el título, se puede decir que en la primera parte se habla de la soberanía popular y en la segunda se intenta determinar el grado de maldad del Estado, especialmente del Estado representativo.

El problema de la legitimidad se plantea en los siguientes términos: dado un Estado que ejerce su poder por medio del Derecho ¿en qué condiciones podría decirse que está justificado el ejercicio de ese poder? La respuesta de Elías Díaz es que está justificado si se adopta la regla de las mayorías como criterio de decisión, siempre que esa voluntad mayoritaria respete la libertad de las minorías. Esto significa que no estaría justificado en ningún caso que la mayoría «cerrase la puerta» tras de sí. Quienes mantienen posturas minoritarias en un momento determinado deben tener abierta la posibilidad de ejercer la libre crítica y la posibilidad de convertirse a su vez en mayoría. El respeto a las minorías no constituye, sin embargo, para Elías Díaz, un principio independiente de la regla de las mayorías: la voluntad de la mayoría no se fija de una vez para siempre y para determinar cuál es la voluntad mayoritaria en un momento dado, es preciso que a todo el mundo le sea posible defender previamente su postura.

Un modelo así de decisión democrática puede servir para dos cosas. Puede funcionar como un ideal desde el que ejercer la crítica de los sistemas representativos realmente existentes, demostrando que no cumplen los requisitos del modelo. Es posible, también, utilizarlo para legitimar esos mismos sistemas. Para conseguir este efecto, bastaría con presentar el modelo como una descripción de los mecanismos de participación de los Estados representativos. Las dos maneras de utilizarlo son, al menos a primera vista, razonables, aunque la segunda constituya, además, un engaño. Lo que no aparece como razonable es utilizarlo de ambas formas a la vez. En el libro de Elías Díaz, sin embargo, el modelo de decisión democrática aparece ora como ideal ora como descripción en lo que se podría denominar un peculiar «uso alternante» de concepto crítico de legitimidad.

Así, p. ej., Elías Díaz dirige al libro de Alberto Montoro «Razones y límites de la legitimidad democrática de Derecho» la crítica siguiente:

«(...) el papel de las mayorías se reduce, con todo, en él [en Montoro] a —por un lado— elegir gobernantes (que, por cierto, no se sabe bien qué papel juegan entre minorías y mayorías) y suministrar información a las minorías sabias, y —por otro— a decidir entre las propuestas formuladas por éstas con, incluso, posibilidad (más bien teórica) de rechazarlas. Pero entre una y otra imprescindible función, a las mayorías en esta posición (...) se las excluye casi totalmente de la creación originaria de tales decisivas propuestas. Y lo grave —doblemente para un iusnaturalista— no es que se pueda constatar que, en mayor o menor medida, esto es lo que de hecho ocurre, aunque ocurra más en los sistemas menos democráticos; lo más grave es que se acepte sin más, que no se haga crítica alguna e, incluso, que se considere que así es como debe ser» (p. 124).

En la medida en que los paréntesis —y los guiones— sólo sirven para matizar —y complementar— las afirmaciones principales, podemos prescindir de ellos (con lo que la inteligibilidad de la cita aumenta). Del resto parece desprenderse que Elías Díaz coincide con Montoro en que «en mayor o menor medida» la posibilidad de participación en los Estados representativos occidentales se reduce a contribuir a la selección de las élites gobernantes. Lo que le critica es que éste se conforme con que las cosas sean así o, más aún, que afirme que así deben ser. De este modo, el concepto crítico de legitimidad funciona como un modelo ideal mediante el cual sería posible ejercer la crítica de los sistemas representativos. Sin embargo, unas páginas más adelante se identifica sin más el concepto crítico de legitimidad con el funcionamiento real de los sistemas representativos:

«Así entendido (que es como lo ha entendido y practicado la mejor filosofía política democrática), el criterio de las mayorías no debe ni puede verse como un fácil recurso y una cómoda conclusión relativista (en la que paradójicamente quieren con frecuencia descubrirse propensiones, por otro lado, totalitarias), ni mucho menos como una superficial y despreocupada conformista solución ante tan numerosos y graves problemas como plantea la organización de la convivencia colectiva. Al contrario, es aquél un criterio que exige y produce madurez de juicio —mayor, al menos, que en otros sistemas— para tomar responsables decisiones. Los crímenes y las locuras mayores de la historia los han cometido por lo general dictadores y oligarcas; no han sido adoptadas por libre sufragio universal ni mayoritariamente» (p. 137).

En la página 58 se hace una afirmación que suscita un nuevo problema. Se dice allí que la regla de las mayorías «se concreta en la exigencia de realiza-

ción de libres, periódicas y frecuentes elecciones para designar personas y determinar líneas de actuación». Esta «concreción» introduce «de tapadillo» un elemento que no aparecía en el modelo: no es lo mismo afirmar que decide la voluntad de la mayoría que afirmar que decide un órgano elegido por sufragio universal. Quizá alguien podría sostener, no obstante, que esa no es una diferencia digna de ser tenida en cuenta. No es esa la postura de Elías Díaz. Su planteamiento es algo más complejo: afirma que se trata de una diferencia digna de ser tenida en cuenta y que, sin embargo, es lo mismo. Así, en la p. 60 se dice que no hay que confundir la regla de las mayorías con el «contenido concreto, jurídicopolítico» de la decisión —o sea, que se trata de una diferencia digna de ser tenida en cuenta—, pero que, no obstante, la regla de las mayorías es «el criterio operativo para crear y orientar el derecho positivo» —o sea, que es lo mismo—. Que dos cosas puedan a la vez ser y no ser lo mismo no es, sin embargo, tan fácil de entender como pudiera parecer a primera vista.

En las páginas que Elías Díaz dedica a exponer su «concepto crítico de legitimidad» se plantea también el problema de si la decisión mayoritaria coincide siempre con lo justo. La respuesta es que no. Sin embargo, tampoco existe criterio objetivo de justicia alguno que oponer a la decisión mayoritaria. ¿Qué ocurre entonces si una persona o grupo minoritario están convencidos de que su postura es más justa que la de la mayoría?

«Aunque el ser social también intervenga lo suyo, todos debemos pensar por cuenta propia sin esperar a ver qué opinan las mayorías: esa es la labor del creador. Pero su tarea, o la de otros, es también probar que su aportación, además de nueva, es justa, es preferible y más útil o mejor para la sociedad, para los demás; si es así —el interés y la razón juegan, creo, a mi favor— confío en que, en más o menos tiempo, tal decisión acabará siendo acogida y propugnada por suficientes mayorías» (p. 71).

Por un lado, pues, se señala que como no existe un criterio objetivo de justicia, debe estarse en cada momento a lo que decida la mayoría. Sin embargo, si hay alguien que defienda una postura más justa que la actualmente defendida por la mayoría acabará por convencer a esta última. Es decir, es suficiente con que a cada uno se le deje expresar libremente sus ideas para asegurar que, a la larga, la verdad y la justicia triunfarán. Esta postura supone atribuir una misteriosa capacidad de difusión a la verdad y la justicia que superaría las dificultades derivadas de la desigual posibilidad de acceso a los medios de comunicación o de la utilización de la mentira como arma en el debate político. Revela, además, un optimismo histórico admirable en una época en la que, como el propio Elías Díaz reconoce, existen armas suficientes para asegurar la destrucción de toda la vida sobre el planeta y en la que, si se plantean las cosas a la larga, lo que parece más probable es que no quede nadie para contarlos.

La afirmación de que el Estado representativo es funcional exclusivamente al modo de producción capitalista constituye el objetivo de la crítica con-

tenida en la segunda parte del libro: La versión de Offe es la de que existen, en el Estado representativo, una serie de mecanismos internos de filtro que impiden que se lleven a la práctica decisiones contrarias a los intereses del capital en su conjunto. La función de los supuestos canales de participación sería, por un lado, ideológica, y, por otro, la de hacer posible que prevalezcan los intereses de la clase dominante en su conjunto sobre los intereses particulares de determinados sectores de la misma. Las posibilidades de participación real deben buscarse, pues, al margen de estos canales.

La respuesta de Elías Díaz a Offe puede parafrasearse en estos términos: puesto que no resulta convincente la afirmación de Offe de que todas y cada una de las decisiones que se adoptan en los sistemas representativos tengan que ser necesariamente funcionales a los intereses del capital, y puesto que Offe no ofrece alternativas de actuación que sean factibles, entonces hay que estar de acuerdo en que los canales de participación dan el suficiente juego como para que sea posible llevar a cabo, mediante reformas, una transición pacífica al socialismo. En esta argumentación hay un salto lógico puesto que de la negación de la afirmación de Offe no se sigue la afirmación de Elías Díaz. Pero en todo el libro no hay ningún otro argumento a favor de la posibilidad de una transición pacífica al socialismo que la negación de que el Estado representativo sea funcional exclusivamente a los intereses del capital.

No es que Elías Díaz oculte las dificultades reales que se oponen a su afirmación. A lo largo del libro va señalando que hay que tener en cuenta el peligro de holocausto atómico, la división del mundo en países pobres y ricos, el hecho de que los ricos se dediquen a producir armas mientras los pobres se mueren de hambre. Hay que tener en cuenta también que ganar las elecciones no es conquistar el poder absoluto, que junto al poder político existe un poder económico cuyas palancas están en manos privadas, que obtener la mayoría en el Parlamento no significa controlar el aparato del Estado, que existen mecanismos de presión internacional... Lo que no se encuentran en el libro de Elías Díaz es algún argumento que sirva para demostrar que efectivamente ha tenido en cuenta todo esto al afirmar que es posible una transición al socialismo utilizando los canales de participación de los Estados representativos.

Habrá que entenderlo como una cuestión de fe, de que hay que creer en el Estado representativo porque hay que creer en algo y Elías Díaz no ve nada mejor en lo que creer. Afirmaciones como la siguiente tendrán que ser entendidas, entonces, como exhortaciones a que compartamos esa fe:

«En la democracia representativa existen ámbitos importantes de libertad, mayores, desde luego, que en cualquier otro sistema, que bien utilizados y profundizados, han dado lugar en el pasado a cambios sustanciales cualitativos, y que tal vez permitan en el futuro crear condiciones reales (sociales, políticas y culturales), capaces de mantener todavía alguna esperanza en que este mundo, si evitamos el holocausto nuclear, puede ir todavía hacia algo bastante mejor de lo que actualmente es, se llame socialismo o de otro modo a ese más libre y más justo porvenir» (pp. 259-60).

Entre exhortaciones a la fe, una llamada a la esperanza en que la verdad y la justicia acabarán por triunfar y el misterio de dos cuerpos distintos y una única mayoría verdadera, no podía faltar un anatema. Va dirigido contra aquellos que consideran al Estado como la fuente de todos los males, porque fomentan actitudes anarquizantes y abstencionistas, contra aquellos que no reconocen las posibilidades de cambio que el Estado ofrece, porque son aliados objetivos del fascismo, contra aquellos que no aceptan los canales de participación, porque debilitan la democracia, contra aquellos que defienden la desobediencia, porque dan argumentos a los golpistas:

«(...) nada hipotéticos, sino muy reales (de realidad, no de rey) (sic.) golpistas estarían también en disposición de utilizar y servirse del aserto de que hay fundamento ético para desobedecer, pero que —frente a los leales a la Constitución y a la democracia— no lo hay para obedecer. La desobediencia no siempre es «acrataprogresista»; con frecuencia, sobre todo en ciertos países y en ciertas historias, es «golpista-reaccionaria». Y con frecuencia la primera genera o, al menos, proporciona coartada para la segunda» (pp. 84-5).

Frente a esto, quizá fuera conveniente recordar que los golpistas suelen engañar acerca de sus verdaderos motivos para justificar frente a los demás sus acciones. El general Miláns del Bosch pretendía justificar la adopción de las medidas contenidas en su famoso bando en base a una situación de «vacío de poder» que, en realidad, no existía, y el manifiesto-alocución de Franco en el que daba cuenta del levantamiento terminaba con una invocación a la fraternidad, la libertad y la igualdad (por ese orden, eso sí). ¿Se puede decir por eso que quienes habían defendido la libertad, la igualdad y/o la fraternidad proporcionaron argumentos al general Franco? Cuando alguien está dispuesto a engañar acerca de sus motivos y sus propósitos —y los golpistas lo están— cualquier afirmación puede servirle como coartada. Renunciar a escribir o hacer algo por miedo a que pueda ser utilizado como coartada por los golpistas no deja de ser, en cierto modo, darles la razón.

Por lo que respecta al abstencionismo político, resulta poco plausible que haya que buscar sus causas en una amplia difusión entre los electores del pensamiento de Clauss Offe. Parece más probable que ese abstencionismo se deba a aspiraciones que no se vieron cumplidas. No en vano, de lo que se ha hablado en nuestro país para explicarlo es un «desencanto». Y una buena porción de culpa en ese desencanto la tienen quienes dan a entender que las posibilidades de participación y de transformación que ofrecen los Estados representativos son mayores de lo que realmente (de realidad, no de rey) son.

José Antonio ESTÉVEZ ARAUJO